

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**—Otorgo al señor Ramón Antonio Luna Morató el Exequátur para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

**DADO** en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto Nº 4928, que crea e integra la Junta de Ornato y Embellecimiento del Distrito Municipal de Laguna Salada.

G. O. Nº 8380, del 11 de Julio de 1959.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

---

**NUMERO 4928.**

**VISTO** el Párrafo I, del artículo 5 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, Nº 675 del 14 de agosto de 1944, modificado por la Ley Nº 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**Art. 1.**—Se crea la Junta de Ornato y Embellecimiento del Distrito Municipal de Laguna Salada de la Provincia de Valverde, la cual estará integrada de la siguiente manera: Camilo Rodríguez, Presidente; Ismael Peralta, Armando Acosta, Pedro Ma. Moronta, Sadi Peralta, Eladio Paulino, Vinicio Fermín, Manuel Díaz, Bienvenido Díaz, Armando Moronta, Eduardo Acosta, Quirino Acosta, Elpidio Cabrera, Apolinar Jackson y Juan Santana, Miembros.

**Art. 2.**—Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto Nº 4929, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval a varios oficiales superiores y subalternos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

G. O. Nº 8380, del 11 de Julio de 1959.

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 4929.

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido en las Fuerzas Armadas y en la Policía Nacional, los Oficiales que se citan en el dispositivo;

VISTA la Ley Nº 3880, del 13 de julio del 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla del Mérito Naval, en la categoría que les corresponda de acuerdo con su grado, a los Oficiales que se indican a continuación:

a) Oficiales Superiores del Ejército Nacional:

Coronel Salvador Augusto Montás Guerrero,  
Teniente Coronel John W. Abbes Garcia,  
Teniente Coronel Braulio Alvarez Sánchez,  
Teniente Coronel Felipe A. Jacobo,  
Teniente Coronel Neit Rafael Nivar Seifas,  
Teniente Coronel Almansor Rafael Dujaric Ortiz,  
Teniente Coronel Rafael Osvaldo Leger Báez,  
Teniente Coronel Atilano López,  
Teniente Coronel Marcos Anibal Rivera Cuesta,  
Teniente Coronel Amable Romeo Trujillo Abreu,